

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, MONTAJE, DECORACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE NECESARIOS PARA EL STAND AGRUPADO DE EMPRESAS ASTURIANAS EN LA 6ª EDICIÓN DEL FORO METAL, (Gijón, 18 y 19 de junio de 2019) (EXPTE: C/22/2019)

• NECESIDAD A SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (Asturex), ha previsto la organización del 6º Foro del Metal de Asturias con un Stand agrupado para las empresas asturianas. Con esta actividad, desde Asturex se persigue el objetivo de promocionar los productos y servicios de las empresas asturianas del sector metal en el ámbito internacional, mediante encuentros bilaterales a celebrar en Asturias.

• INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para ello, la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (Asturex), considera necesario proceder a la contratación del servicio de diseño, montaje, decoración, mantenimiento y desmontaje necesarios para el stand agrupado de empresas asturianas en el 6º Foro Metal, dado que no dispone de los medios materiales, ni personales precisos y adecuados para la realización de su objeto.

• OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación de los servicios de diseño, montaje, decoración, mantenimiento y desmontaje necesarios para la realización de un stand agrupado de empresas asturianas en el 6º Foro del Metal, que tendrá lugar en Gijón el 18 y 19 de junio en el Recinto Luis Adaro en Gijón.

• CPV

79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos

• LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAN DE TRABAJO

Los trabajos se desarrollarán en las instalaciones del adjudicatario y a través de su plataforma digital y el resultado/documentación de los mismos serán entregados y presentados en las dependencias de la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (Asturex)

Para la ejecución de este contrato se exige la presentación de un plan de trabajo. El plan de trabajo definitivo se presentará a los 15 días de la formalización del contrato.

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO

Los trabajos se ejecutarán en las instalaciones del Recinto Ferial Luis Adaro en Gijón y el resultado/documentación de los mismos serán entregados allí

• DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de 3 meses

• TIPO DE PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto

Los pliegos del presente contrato, si bien deberían ser tramitados a través de una plataforma de contratación electrónica; sin embargo, no resulta posible a través de la propia sociedad debido a una fase de construcción del gestor de contenidos. Los pliegos son tramitados el perfil de contratante del órgano de contratación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través de interconexión automática.

• DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del presente contrato no es posible dividirlo en lotes, ya que éste constituye una unidad funcional y la división de su ejecución supondría una ruptura de la propia unidad del servicio a prestar, resultando la prestación inviable.

• PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- Valor estimado de la licitación del contrato es de: 70.000 €
- Presupuesto base de licitación: 70.000 €
- Importe de IVA: 14.700 €
- Presupuesto total de licitación: 84.700 €

La determinación del precio del contrato se ha realizado a tanta alzada, considerando los siguientes factores:

- *Tareas a realizar y recursos necesarios*
- *Perfiles de los recursos para la realización del trabajo*
- *Nivel y complejidad de los servicios exigidos*
- *Disponibilidad para desplazamientos nacionales e internacionales de operarios*
- *Calidad del contrato*
- *Ámbito geográfico de ejecución del contrato: España (Asturias)*
- *Duración del contrato*
- *Tablas salariales del último convenio suscrito del convenio colectivo de carpintería, ebanistería y varios de Asturias publicado en el BOPA de 23 de noviembre de 2013, modificándose en el*

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO

BOPA de 29 de octubre de 2014 y con el último calendario laboral publicado en el BOPA de 9 de enero de 2018.

La estructura del coste del contrato es la siguiente:

Costes directos	52.500€
Costes indirectos	7.000 €
Gastos generales	7.000
Beneficio industrial	3.500€
Total (sin IVA)	70.000€
Importe IVA	14.700€
Total (con 21% de IVA)	84.700€

Para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2019 de la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (Asturex).

• CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios	Puntuación
Criterios subjetivos evaluables mediante la aplicación de juicios de valor	50 puntos
Criterios económicos	50 puntos

Criterios subjetivos evaluables mediante la aplicación de juicios de valor

- Se valorará la propuesta técnica con un máximo de 50 puntos
- Los criterios cualitativos que servirán de base para la adjudicación del contrato se evaluarán conforme a los criterios de valoración y ponderación que se recogen a continuación:

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO

Criterios subjetivos evaluables mediante la aplicación de juicios de valor

Se valorará la propuesta técnica con un máximo de 50 puntos a los siguientes aspectos

Criterios	Puntuación
Criterios evaluables mediante la aplicación de juicios de valor	50 puntos
<u>I. Diseño del stand con los elementos más representativos</u> Se valorarán las propuestas que mejor reflejen las consideraciones reflejadas en el pliego de prescripciones técnicas: Atendiendo a que sea un stand abierto atractivo y luminoso, con originalidad de diseño visual. Método de valoración: se puntúa de 0 a 25 puntos, en base a la respuesta obtenida del análisis de la oferta: Se otorgarán 25 puntos a aquella oferta que se considere excelente: -La oferta presenta un stand con diseño original e innovador siendo la que mejor refleje lo requerido en el pliego de condiciones técnicas entre las ofertas presentadas. Incluye soportes, estructuras de gran atractivo visual. Se considera la mejor oferta por encima del resto de las propuestas. Se otorgarán 10 puntos a aquella oferta que se considere buena: -La oferta es buena ya que recoge en parte lo requerido en cuanto a pautas establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas. Si bien no destaca especialmente en los aspectos tales como innovación y originalidad en diseño. Se considera una oferta poco diferenciada. Se otorgarán 5 puntos a aquella oferta que se considere insuficiente: -La oferta presenta las características mínimas requeridas, si bien el diseño y el conjunto de soportes y estructuras NO se consideran adecuados para el stand. No se consigue el impacto visual deseado requerido en el pliego de condiciones técnicas. Se otorgará 0 puntos a aquella oferta que se considere mala: La oferta propone un proyecto insuficientemente desarrollado o el tratamiento de la imagen que se desea transmitir es desajustado y/o erróneo en cuanto a los conceptos de diseño, soportes e imagen del pliego de condiciones técnicas.	Hasta 25 puntos

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO

<u>2. Propuesta de decoración, interiorismo y mobiliario: hasta 25 puntos</u> Se valorará la funcionalidad, integración del mobiliario con la imagen general del stand. Valorándose propuestas de elementos o piezas singulares decorativas; el enfoque de imagen debe ser vanguardista e innovador. Método de valoración: Propuesta de decoración, interiorismo y mobiliario, se puntúa de 0 a 25 puntos, en base a la respuesta obtenida de la observación de la oferta: - La oferta se considera excelente porque presenta un trabajo esmerado de decoración e interiorismo. La integración del mobiliario en el stand está en armonía con la imagen general, la línea del mobiliario es buena, con calidad y moderna. Es la oferta global más armoniosa y/o novedosa en este aspecto: 25 puntos. - La oferta es aceptable, con tratamiento cuidado de la decoración o el interiorismo, sin embargo, no destaca especialmente por la originalidad o la calidad. Este aspecto no está suficientemente conseguido en la propuesta: 15 puntos. - La oferta se considera mala pues trata este aspecto de forma claramente insuficiente, o no se ha presentado con suficiente detalle para que pueda ser valorada adecuadamente :0 puntos.	Hasta 25 puntos
Criterios económicos Se valorará la propuesta económica con un máximo de 50 puntos. La valoración de la proposición económica se realizará según la siguiente fórmula: $P_{final} = \text{Peso criterio} * \frac{P_m}{P_O}$ Donde: P_m, es el precio sin IVA de la oferta más baja admitida. P_O, es el precio sin IVA de la oferta a valorar. Peso criterio, es el peso del criterio indicado en la tabla de criterios de valoración (50 puntos). P_{final}, es la puntuación final.	50 puntos

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

También debe reflejar las cantidades, unidades o elementos incluidos en el proyecto junto con su descripción técnica detallada. A su vez, debe informar de las calidades de dichos elementos.

La propuesta debe de ir acompañada de una memoria descriptiva que incluya la cantidad, unidades o elementos incluidos en el proyecto junto con su descripción y calidades.

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO

La propuesta debe ir acompañada con los planos de planta y alzados en el imagen 3D a color.

- **JUSTIFICACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES**

- **Medios personales**

Mínimo 1 persona con al menos 10 años de experiencia en trabajos similares, en dirección de proyectos de arquitectura efímera. Indicar nombre y apellidos – posición en el proyecto y tipo de trabajo a realizar. Se deberá aportar *curriculum vitae* de los participantes en el proyecto.

El compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales con las características indicadas es proporcional a las características de la ejecución del mismo y las exigencias previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

- **Medios materiales:**

Disposición de oficina en Asturias durante el tiempo de realización de los trabajos y que en ella se localizará, como centro de trabajo para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato.

El compromiso de adscribir a la ejecución del contrato la disposición de una oficina en Asturias como centro de trabajo se debe a la necesidad de realizar seguimiento del servicio atendiendo a las necesidades del objeto del contrato cuya manera más óptima de realización es disponiendo de un centro de trabajo en la misma Comunidad Autónoma.

- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

- **Solvencia económica.** La solvencia económica se acreditará mediante:

Volumen anual de negocios de la empresa en las cuentas anuales referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por importe igual o superior al valor estimado del contrato. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera se realizará mediante la aportación de una declaración del empresario y la aportación de las cuentas anuales de cualquiera de los tres últimos ejercicios.

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO

• SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- **Solvencia técnica o profesional.** La solvencia técnica de la empresa se acreditará mediante la presentación de los siguientes medios:

Una relación de los cinco (5) principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se tomará como criterio de correspondencia la pertenencia de las actividades desarrolladas al 79950000-8- Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos. El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado, en servicios de igual o similar naturaleza técnica a los que son objeto de la presente licitación durante el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años será la mitad del valor estimado del contrato.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por el medio a que se refiere la letra b) del artículo 90 de la LCSP. Concretamente, deberá tener el siguiente personal técnico integrado en la empresa:

- Una persona con experiencia en al menos tres proyectos igual o similar al del objeto de este contrato.
- Su acreditación se realizará mediante una declaración del empresario, en la que conste la descripción de dichos proyectos.

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO

• CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- La empresa adjudicataria se deberá comprometer a evitar la evasión y la elusión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del presente contrato. En cumplimiento de la presente condición especial de ejecución que tendrá el carácter de obligación de carácter esencial, la empresa adjudicataria deberá presentar una declaración responsable en la que:
 - Manifieste el compromiso de incorporar la totalidad de las rentas derivadas del contrato en sus declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes o del Impuesto sobre Sociedades, según el caso.
 - Manifieste que la empresa no destina, por sí misma o mediante entidades vinculadas (en los términos del artículo 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades), las rentas derivadas del presente contrato a la realización de operaciones en paraísos fiscales con la finalidad de obtener un ahorro fiscal (de conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal). O de forma alternativa, que la empresa acredite que su operativa en un territorio calificado como paraíso fiscal responde a motivos económicos válidos distintos del ahorro fiscal.

Condiciones salariales: El adjudicatario deberá cumplir, al menos, las condiciones salariales respecto de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato, conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación. Esta condición será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del contrato. Mediante esta condición se posibilita garantizar a los trabajadores unas condiciones mínimas pactadas en el convenio sectorial, todo ello sin perjuicio de las posibles mejoras que pudieran tener con base en un convenio de empresa o cualquier otro título jurídico válido. La exigencia de esta condición se entiende que no sólo no limita la competencia, sino que, por el contrario, garantiza el principio de igualdad, ya que la ausencia de un mínimo convencional produciría una alteración de las condiciones de la adjudicación, quebrándose a la vez el principio de equivalencia de las prestaciones

A estas condiciones especiales de ejecución **se le atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales.**

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO

• PENALIDADES

Por ejecución defectuosa

Las penalidades por ejecución defectuosa están referidas al incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Las penalidades establecidas en el primer párrafo de este apartado se aplicarán igualmente si el servicio se presta cumpliendo los objetivos del contrato pero con un reiterado incumplimiento del número de horas mínimo a desarrollar en las oficinas de Asturex.

La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10 % del presupuesto del contrato.

Por incumplimiento del plazo de ejecución

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimidación previa por parte de la Sociedad.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales fijados en el cronograma de trabajo o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Sociedad podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

Por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios

El órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en este apartado para el caso de incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales y materiales destinados a la ejecución del contrato:

- Las penalidades diarias máximas serán de 0,50 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, desde la fecha en que se haya producido el incumplimiento o cumplimiento defectuoso o desde la que hubiera sido exigible el cumplimiento y hasta la fecha en que se corrija la ejecución defectuosa del contrato.

Cada vez que por estas causas, las penalidades alcancen un múltiplo del 2 por ciento del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO

Cuando la cuantía de las penalidades impuestas por estas causas alcance el 10 por ciento del presupuesto del contrato, IVA excluido, se habrá de proceder a resolver el contrato

Por incumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215 de la LCSP, se impondrá una penalidad de un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso será un 10% o un 20%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Asimismo el incumplimiento de la obligación del contratista de remitir al órgano de contratación la relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación y el justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación regulada en el artículo 217 supondrá la imposición de una penalidad de 100 euros por cada día de incumplimiento.

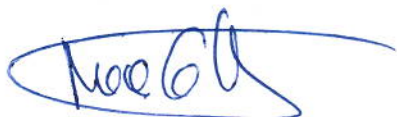
• FORMA DE PAGO

El pago se efectuará, previa presentación de factura detallada expedida de forma legal y conformada por la Dirección General de la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (Asturex), acompañada de validación técnica favorable, mediante transferencia bancaria a la cuenta debidamente indicada por el adjudicatario al efecto al firmar el contrato a la finalización de la Feria. .

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO

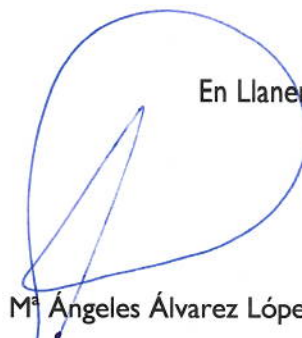
• RESPONSABLE DEL CONTRATO

Nieves Calleja Vega



Nieves Calleja Vega
Responsable técnico

En Llanera a 8 de abril de 2019



Mª Ángeles Álvarez López
Visto bueno Asesora Jurídica



Eugenia Villabella Patallo
Disponibilidad de crédito para la ejecución
del gasto – Visto bueno Responsable
Administración